FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ACTIVIDAD 2. ANÁLISIS DE LECTURAS**

**HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MÓNICA ALEJANDRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**SOUSA MARIANA, EL ESTADO DE LAS REFORMAS AL ESTADO EN AMÉRICA LATINA.**

**CATEDRÁTICO:**

**DRA. LUCIA GUADALUPE ONTIVEROS**

**ELABORÓ:**

**LAE. JOHANA KAREN HERNÁNDEZ RUIZ**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; MAYO DE 2015

**EL ESTADO DE LAS REFORMAS DEL ESTADO EN AMÉRICA LATINA**

Durante esta lectura se pudo conocer que desde 1985, los países latinoamericanos han pasado por un importante proceso de reforma judicial, por lo que las demandas de cambio han venido de varias fuentes que van desde intereses políticos hasta la falta de confianza de los medios y la opinión pública con los sectores judiciales.

Con el contexto de democratización y liberalización económica, las reformas buscaron lograr sistemas judiciales más eficientes, independientes y responsables, mediante medidas tales como la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas de información, la implementación de métodos de capacitación para la profesionalización de los estrados judiciales, la modernización de códigos de procedimiento y la creación de nuevos tribunales[[1]](#footnote-1).

Para mejorar los procedimientos de seleccionar y promover jueces, así como para aumentar la independencia del sistema judicial mediante la administración de su presupuesto, muchos países latinoamericanos decidieron seguir el modelo europeo de establecer consejos judiciales

La implementación de estas reformas reveló importantes dificultades para lograr simultáneamente todos los objetivos.

Los factores de la reforma judicial.

1. Calidad y educación Factor
2. Poderes judiciales
3. Recursos financieros
4. Medidas preventivas
5. Responsabilidad y transparencia
6. Eficiencia

**LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En este tema se pudo conocer la definición, fundamento constitucional y formas de organización de la administración pública, de la cuela se comenta lo siguiente;

1. Definición

Es la parte del Poder Ejecutivo, regulada por Derecho Administrativo tanto en su organización como en su actividad, es decir que es la parte más visible del gobierno.

1. Fundamento Constitucional

Se encuentra en el Artículo 90 de la Constitución Publica Federal[[2]](#footnote-2): La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarias de estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación.

Las leyes determinaran las relaciones entre las entidades paraestatales y el ejecutivo federal, o entre estas y las secretarias de estado y departamentos administrativos.

1. Formas de organización
2. La concentración administrativa

Es reunir en un órgano central lo que está disperso, es decir en el gobierno, se debe informar y obedecer las instrucciones que el órgano central establezca, sin importar jerarquías.

1. La desconcentración administrativa

Esparce el ejercicio de las facultades decisorias de al administración pública que asigna a órganos inferiores (seudo-administración).

Algunas características son: carecen de personalidad jurídica, tiene asignado un determinado de bienes patrimoniales, tienen facultad decisoria en determinada materia o territorio, en la prestación de algún servicio público, y es creado mediante la Ley del Congreso o por acto del poder Ejecutivo, por lo que le es asignada un apartida presupuestal.

1. La centralización administrativa

Es el conjunto de órganos que desempeñan la función administrativa y tiene que estar coordinados tanto en organización como en acción, vinculando entre si diversas formas y maneras.

Algunas características de la centralización son las siguientes:

* Poder de nombramiento
* Poder de remoción
* Poder de mando
* Poder de decisión
* Poder disciplinario
* Poder de vigilancia
* Poder de revisión
* Poder de resolver conflictos de competencia

1. La descentralización administrativa

Transferir a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el órgano supremo del Estado, es decir la Administración Pública Centralizada.

Modalidades de la descentralización:

* Por colaboración
* Por región
* Por servicio

Las principales características son:

* Son organismos y no órganos
* Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios
* Gozan de cierta autonomía
* Tiene normatividad especifica
* Cuentan con partida presupuestal la cuan deciden su uso y destino.

Después de realizar el análisis de las lecturas, se responden las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial?

Aunque estén en menor cuantía y porque lo acredita la secretaría de servicios Administrativos del senado de la Republica, y del consejo de la Judicatura federal en el ámbito del Poder Judicial.

1. ¿Cuáles son las formas de organización administrativa?

* La concentración administrativa
* La desconcentración administrativa
* La centralización administrativa
* La descentralización administrativa

1. ¿Menciona las modalidades de la descentralización?

* Por colaboración
* Por región
* Por servicio

1. Messik 1999. [↑](#footnote-ref-1)
2. Constitución pública federal. [↑](#footnote-ref-2)